Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA, Y SIETE.

perjuicios, que haia Causado, y demas Incidencias y puestas en forma las Diligencias, de quanto hallaren digno de notar se una al Expediente, de remate para que Careado uno y otro se reconozca el exceso que haia havido ono y se tome las providencias, que se estimen por Convenientes, y se traiga todo a este Ayuntamiento, para resolver lo que se estime por mas beneficioso a la Conservacion de los montes, bien y utilidad del publico y Castigo de los excesos que se notaren; y de Interin se tomase otra providencia, por la Villa, se procurara por el Sr. Dor, no falte este Abasto por menor bendiendose cada libra al precio que actualmente tiene.

Con lo que se acabó este Ayuntamiento que firmaron dhos SSres de que yo el Ss.no doy fee = en dho = n = El Señor = Vale

Dn Juan Antonio de Soto

Dn Mario Salazar

Dn Antonio Melgares Segura

Dn Gines de Maya

Dn Antonio Josef Carreño

Dn Pedro Lopez

Dn Alexo de Campozedondo

Dn Pedro Perez Atienza

Dn Juan Navarro Arbizu

Fr. Pr. Presente

Fran.co Antonio Theuzcalla de Arbiler

En la Villa de Caravaca en seis de